Asunción, 25 de octubre de 2018

Acta Nº 694/2018

Resolución ERSSAN Nº 7

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2018 "AUDITORÍA EXTERNA" Y AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE NUEVO LLAMADO.

VISTO:

El Memorándum DC de fecha 24 de octubre del 2018 presentado por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum DC de fecha 24 de octubre del 2018 la Dirección de Contrataciones remite la nota de fecha 23 de octubre de 2018 del Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 09/2018 "Auditoría Externa", en la cual informa que 3 (tres) firmas oferentes se presentaron y son las siguientes: Proyecciones y Sistema Prosis S.R.L.; AYCA Auditores y Consultores; Controller Contadores & Auditores.

Que, en el informe menciona que las firmas Proyecciones y Sistema Prosis S.R.L.; AYCA Auditores y Consultores, presentaron documentos sustanciales con errores, mientras que la firma Controller Contadores & Auditores, no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento sustancial), por lo tanto son eliminadas sus ofertas, conforme las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "Los documentos sustanciales deben de estar correctamente completados o será causal de eliminación". Quedando así ninguna oferta para ser sustancialmente evaluada, sugiere al Comité de Administración proceda a declarar desierto el citado llamado,

Que, en atención a las actuaciones realizadas y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30 inciso b) cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003; y demás disposiciones legales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FABIO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
Secretario del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 25 de octubre de 2018

Acta Nº 694/2018

Resolución ERSSAN N° 7

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa N° 09/2018 "Auditoría Externa".

Artículo 2.- AUTORIZAR la realización de un nuevo llamado a Contratación Directa "Auditoria Externa".

Artículo 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN